

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Octubre 21 de 2020

Accionante:	DIANA MARIA LEGARDA
Accionado:	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicado:	05001-41-05-007-2020-00408-00

La parte accionante presenta a través de correo electrónico del 19 de octubre del año que discurre, escrito contentivo de impugnación de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 13 del presente mes y año, solicitando se revise la misma.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-REPARTO, la impugnación interpuesta por la señora DIANA MARIA LEGARDA.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _086_
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DIA **22 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>.

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaría